



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00145936- -NEU-EPAS - APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS AL EPAS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00145936- -NEU-EPAS en referencia al Expediente Físico N° 9140-013978/2023 del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia se tramitó la solicitud formulada por el señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (en adelante EPAS) a fin de que se diseñen los mecanismos necesarios que permitan a dicho organismo salir de la situación de mora en la que se encuentra debido a las demoras en el envío de los fondos por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (en adelante ENOHSA);

Que en dicho marco, a fin de instrumentar la solicitud formulada se estima conveniente aprobar un acuerdo a suscribir entre la Provincia del Neuquén, representada por el Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), por el cual el nombrado en primer término se compromete a transferir fondos al EPAS por hasta la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000.-), los que serán efectivizados de acuerdo a las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial;

Que por la Ley 1763 la gestión del EPAS está dirigida a satisfacer el interés general de la población en materia de saneamiento urbano mediante el abastecimiento de agua potable, recolección y tratamiento de líquidos cloacales;

Que en el marco de lo establecido, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento ha celebrado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento un Acuerdo Marco y Acuerdos Específicos para el financiamiento de varias obras en toda la Provincia;

Que en la etapa de ejecución de la/s obra/s, y en atención a que los fondos provenientes del ENOHSA registran atrasos significativos, se ha generado una deuda considerable en concepto de certificaciones de obra y certificados de adecuación de precios, la cual a la fecha 19 de enero de 2023 asciende a la suma de pesos ciento noventa y ocho millones trescientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y uno con 58/100 (\$198.392.551,58);

Que el EPAS ante la necesidad de cumplir con los compromisos asumidos en el financiamiento de las obras, evitar paralizaciones, mantener las fuentes de trabajo y poder culminar en tiempo y forma las obras

en ejecución, ha solicitado asistencia financiera al Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde destacar que en el mencionado Acuerdo el EPAS se compromete a realizar las gestiones pertinentes ante el ENOHSA, a fin de solicitar el envío de los fondos correspondientes, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente, como así también a restituir la totalidad de los fondos transferidos por la Tesorería General de la Provincia en la oportunidad en que el Estado Nacional remita los fondos acordados y descriptos precedentemente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Servicios Públicos, el señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Gerencia Legal y Técnica del EPAS;

Que atendiendo lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE el modelo de Acuerdo a suscribir entre la Provincia del Neuquén, representada por el Ministerio de Economía e Infraestructura y el Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), el que como documento **IF-2023-00453096-NEU-EPAS** forma parte del presente, por el cual se compromete la transferencia de fondos al EPAS hasta la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000.-), los que serán efectivizados de acuerdo a las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado a las partidas presupuestarias que correspondan del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: AUTORÍZASE a realizar las modificaciones presupuestarias para la correcta contabilización de los recursos, las que serán elevadas por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) a la Subsecretaría de Hacienda, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

